

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CONDADO DE DELAWARE, PENNSILVANIA - DIVISIÓN DE MENORES

Caso: _____

Expediente n.º: _____

REGLAS, NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN

El Tribunal de Menores ha dispuesto un régimen de supervisión. Ahora me encuentro bajo la jurisdicción y supervisión del Tribunal de Menores del Condado de Delaware. Permaneceré bajo la jurisdicción y supervisión del Tribunal hasta que se dicte una nueva orden judicial que ponga fin a mi régimen de supervisión o hasta que cumpla veintiún (21) años de edad. Mientras esté bajo la jurisdicción y supervisión del Tribunal de Menores, seguiré y cumpliré con las reglas, normas, términos y condiciones generales que se establecen más abajo. Ante la violación de cualquiera de los términos y condiciones previstos a continuación, el Tribunal podrá modificar en cualquier momento lo dispuesto en mi caso.

Yo, _____, cumpliré con y me someteré a los términos y condiciones establecidos más abajo, así como cualquier otra condición impuesta por el Tribunal. Declaro que recibí una copia de este formulario y que leí y comprendo cada uno de los siguientes términos y condiciones. Asimismo, comprendo que me son aplicables y que tengo la obligación de cumplir las siguientes reglas, normas, términos y condiciones. Será mi deber:

_____ Cumplir con todas las leyes y/u ordenanzas federales, estatales, condales y municipales.

_____ Obedecer el toque de queda municipal, salvo que el Tribunal, el Departamento de Libertad Condicional o mi padre/madre/tutor(a) establezca otro con horarios más tempranos.

_____ Avisar al/a la oficial de Libertad Condicional de Menores asignado/a a mi caso acerca de cualquier contacto con las fuerzas del orden que involucre una investigación en la que yo sea una víctima, testigo o presunto/a responsable de un delito, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido dicho contacto.

_____ Abstenerme de incurrir en cualquier tipo de conducta ilegal o ilícita que amenace o ponga en peligro mi seguridad o la de terceros. Cualquier conducta de este tipo conllevará la inmediata intervención del Departamento de Libertad Condicional y/o el Tribunal.

_____ Someterme al procesamiento policial (toma de huellas digitales/fotografía) y/o toma de muestra de ADN (huella genética) conforme a lo impuesto por las leyes.

_____ En caso de estar en edad de escolaridad obligatoria, deberé hacer todo lo posible para asistir a la escuela. En caso de tener una ausencia injustificada en la escuela o algún problema disciplinario, deberé informar dicha ausencia injustificada y/o incidente o problema disciplinario al Departamento de Libertad Condicional (Probation) en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

_____ Abstenerme de viajar fuera del estado por más de veinticuatro (24) horas sin la autorización previa del Departamento de Libertad Condicional de Menores.

REGLAS, NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN (*continuación*)

Notificar a Libertad Condicional todo cambio de domicilio, número de teléfono, institución educativa o empleo. Si mi familia planea mudarse, deberé informar mi nuevo domicilio y número de teléfono al Departamento de Libertad Condicional antes de mudarme. En caso de mudarme fuera del condado/estado, deberé comunicar mi nuevo domicilio y toda otra información pertinente al Departamento de Libertad Condicional al menos treinta (30) días antes.

En el caso de que se me haya impuesto una **prohibición de contacto, prohibición de contacto inapropiado o prohibición de contacto sin supervisión** con la(s) víctima(s) y/o la(s) otra(s) persona(s) responsable(s) del delito, la **prohibición de contacto** prohíbe tener contacto por cualquier medio, incluido cualquier contacto directo en persona, por carta/nota, correo electrónico, mensaje de texto, teléfono/celular o cualquier tipo de red social (p. ej. Facebook, Snapchat, Twitter, etc.) O contacto indirecto por medio de otra persona. La **prohibición de contacto inapropiado** prohíbe tener contacto con la otra persona sin un propósito legítimo y lícito. La **prohibición de contacto sin supervisión** prohíbe tener contacto con la(s) persona(s) en cuestión sin la supervisión de un adulto aprobado.

No usar drogas y alcohol. Podrán hacerme análisis de detección de drogas y alcohol en cualquier momento. Abstenerme de incurrir en la venta o tenencia ilegal de narcóticos y drogas y abstenerme de consumir sustancias controladas según su definición prevista en la Ley de Sustancias Controladas, Drogas, Dispositivos y Cosméticos (Secciones 780-101 y subsiguientes del Título 35 de las Leyes de Pensilvania [P.S.] con sus posteriores modificaciones) sin una receta médica válida. Los análisis de detección de drogas y alcohol pueden ser en orina, saliva o por medio de un alcoholímetro.

Abstenerme de tener bajo mi propiedad o en mi poder cualquier tipo de arma de fuego, arma letal o arma ofensiva, incluido cualquier tipo de arma de fuego o de otra índole, sea real o falsa, incluidas las armas de aire comprimido (BB) y las armas de fuego de juguete. A los efectos de este documento, el término "falsas" incluye las armas de aire comprimido (BB), las réplicas de armas y/o las armas de juguete.

Si mi padre/madre o tutor(a) tiene un arma de fuego bajo su propiedad o en su poder, esto debe informarse al Departamento de Libertad Condicional de Menores. Comprendo que el arma de fuego en cuestión debe ser legal, estar registrada y mantenerse bajo condiciones adecuadas de seguridad en todo momento mientras me encuentre en el hogar y/o en cualquier lugar en donde dicha arma esté presente. He avisado a mi padre/madre y/o tutor(a) acerca de este término y condición.

Mientras dure mi régimen de supervisión, tengo prohibido estar en presencia de cualquier tipo de arma letal o arma de fuego (real o falsa) que sea ilegal o carezca de licencia. Comprendo que deberé alejarme de cualquier situación en la que haya un arma letal o arma de fuego que no esté guardada de modo seguro, que carezca de licencia o que no esté registrada. Asimismo, comprendo que tengo prohibido estar en presencia de cualquier persona que tenga en su poder un arma de fuego ilegal, carente de licencia o no registrada, y que deberé alejarme de tal situación.

Tengo prohibido posar con cualquier tipo de arma de fuego, real o falsa, en todo momento, así como publicar fotos en redes sociales de cualquier arma (de fuego o de otra índole), sea real o falsa.

REGLAS, NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN (continuación)

_____ Cooperar con toda solicitud del Departamento de Libertad Condicional para llevar a cabo un registro sobre mi persona o bienes. El Departamento de Libertad Condicional podrá someterme a registros en cualquier momento, con la única condición de que lo hagan dentro de los límites razonables previstos en la sección 6304 del Título 42 de las Leyes Consolidadas Comentadas de Pensilvania (PA.C.S.A.) (Autoridad para llevar a cabo registros sobre personas y bienes).

Un registro sobre personas consiste en un registro sin orden judicial sobre la persona de un menor, lo que incluye, aunque sin limitarse a ello, su ropa y propiedad personal que estén en poder, al alcance o bajo el control de dicho/a menor. Un registro sobre propiedad personal consiste en un registro sin orden judicial sobre un bien inmueble, vehículo o bien mueble que esté en poder o bajo el control de un/a menor, incluidos los dispositivos electrónicos.

_____ Llamar y/o establecer contacto con mi Oficial de Libertad Condicional según se me ordene. El Departamento de Libertad Condicional puede disponer la realización de actividades de supervisión y consejería en cualquier lugar. Deberé permitir en todo momento el acceso y/o las visitas a mi lugar de residencia, escuela o lugar de trabajo por parte del Departamento de Libertad Condicional o cualquier proveedor de servicios. En caso de que necesite cambiar la fecha de una cita o visita, deberé avisar a mi Oficial de Libertad Condicional directamente y solicitar el cambio de la visita o cita en cuestión.

_____ Comprendo que las actividades de supervisión, intervención y respuesta aumentarán o disminuirán en función de mi comportamiento, mi cumplimiento con estos términos y condiciones y mi progreso en la consecución de mis objetivos. Toda parte afectada por la decisión del Oficial de Libertad Condicional tiene derecho a solicitar una audiencia.

_____ Las reglas, normas, términos y condiciones enunciados más arriba han sido revisados por mí, mi padre/madre/tutor(a) (en caso de estar presente), mi abogado/a y/o el tribunal. Declaro que comprendo dichas reglas, normas, términos y condiciones. Asimismo, comprendo que tengo la obligación de cumplir con lo que establecen. Comprendo que, si no cumplo dichas reglas, normas, términos y condiciones, el tribunal podría modificar lo dispuesto en mi caso, prolongar mi período de supervisión y/o imponer o modificar algún otro requisito apropiado.

Manifiesto que leí, o que me leyeron, las condiciones de supervisión anteriores. Comprendo plenamente su significado y que estaré sujeto/a a ellas. Asimismo, comprendo plenamente las posibles penas que se me podrían imponer si las violara de algún modo. Comprendo que mi caso será revisado por el tribunal como mínimo cada seis meses o a pedido de mi abogado/a.

Menor

Fecha

Abogado/a del/de la menor

Fecha

En mi condición de padre/madre, comprendo que tengo la responsabilidad de ayudar a mi hijo/a a respetar y cumplir estas condiciones de supervisión y trabajar colaborativamente con el Departamento de Libertad Condicional en el plan del caso de mi hijo/a. Asimismo, comprendo que, si se tornara necesario retirar a mi hijo/a de mi hogar, podrá hacerse una evaluación de mi capacidad para cumplir con mis deberes de manutención a través de la Oficina de Relaciones Domésticas.

Firma de padre/madre

Fecha

REGLAS, NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN (*continuación*)

OBLIGACIONES FINANCIERAS – CÓMO REALIZAR LOS PAGOS

Todos los pagos deben identificarse utilizando el número de expediente que figura más arriba, el nombre y apellido y la fecha de nacimiento.

Opción 1: Cheque o giro postal (money order) pagadero a: Court Financial Services y remitido por correo a:

Court Financial Services – Government Center; 201 W. Front St.; Media, PA. 19063

Opción 2: Cheque o giro postal (moneyorder) pagadero a la oficina de servicios financieros del Tribunal (Court Financial Services), entregado en persona a su oficial de libertad condicional.

Opción 3: Tarjeta de crédito (Visa, Discover, Master Card y American Express) pagando en persona en la oficina de servicios financieros (Court Financial Services) del Palacio de Justicia del Condado de Delaware (Delaware County Court House) de lunes a viernes entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m.

Opción 4: Pago por Internet en <https://ujportal.pacourts.us/ePay/Default.aspx>